



Ilustre Municipalidad  
de Buin  
Recursos Humanos

17 MAYO 2019

**BUIN,**

**DECRETO ALC. N° 1558,** VISTOS: Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- El Decreto ALC. N° 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.
- 2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Convenio de Transferencia de Recursos del Proyecto "Combatiendo la Delincuencia y Drogadicción en Las Turbinas", Decreto ALC. N° 2894 (31/10/2018).
- 3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria en el marco del Convenio de Transferencias de Recursos, Asignación Fondos de Terceros 114.05.96.050.003.
- 4.- El Memo N° 269 (22/03/2019), enviado por el Director de SECPLA, mediante el cual solicita autorizar la contratación a honorarios de la persona que se menciona por prestación de servicios profesionales en el Proyecto Combatiendo la Delincuencia y Drogadicción en Las Turbinas.
- 5.- La resolución del señor Alcalde.

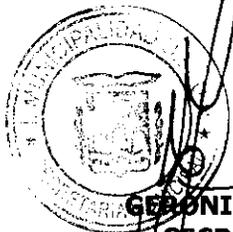
**DECRETO**

1.- Apruébese el contrato a Honorarios suscrito con la persona por prestación de servicios profesionales de **Coordinador de Proyecto Fondo Nacional de Seguridad Pública "Nuestros Espacios Más Seguros y Protegidos en Las Turbinas"**, en el marco del Proyecto denominado Combatiendo la Delincuencia y Drogadicción en Las Turbinas, según el siguiente detalle:

N°	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Rodrigo Esteban Liebsch Contreras		450.000.-	11/03/2019	31/07/2019

- 2.- El valor de los honorarios se pagarán previo V° B° del Director de Secretaría Comunal de Planificación.
- 3.- El contrato se celebra por la fecha especificada en el recuadro.
- 4.- La fiscalización estará a cargo de la Secretaría Comunal de Planificación, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.
- 5.- Impútese el gasto a la Asignación Fondos de Terceros **114.05.96.050.003** – Recuperación de Barrios.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



**GERÓNIMO MARTINI GORMAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

JNA/GMG/VVS/IVR/ams/cmt

Distribución  
- Secretaría Municipal  
- Recursos Humanos



**JUAN ASTUDILLO ARAYA**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**  
Por orden del Señor Alcalde